

EDICTO**LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS****HACE SABER QUE:**

En el expediente N° **576**, este Despacho ordenó formular pliego de cargos contra **Martha Ligia Castellanos Rodríguez y Gloria Patricia Rincón Medrano**, mediante el **Auto N° 394 del 19 de diciembre de 2023**; decisión que dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

“

36

PRIMERO: FORMULAR CARGOS DISCIPLINARIOS en contra de **MARTHA LIGIA CASTELLANOS RODRIGUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], en calidad de Profesional Especializado Código 222 Grado 21 de la Dirección de Gestión Corporativa actuando como supervisora de los contratos 085 de 2019 y 077 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital para la época de los hechos, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: FORMULAR CARGOS DISCIPLINARIOS en contra de **GLORIA PATRICIA RINCÓN MEDRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía [REDACTED], en calidad de Profesional Universitario 219-18 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital para la época de los hechos, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia a las investigadas y sus defensores en los términos de los artículos 121 y 225 del Código General Disciplinario. Para tal efecto librense las respectivas citaciones a las siguientes direcciones:

- **MARTHA LIGIA CASTELLANOS RODRÍGUEZ**, en la [REDACTED]
- **DAVID SANTIAGO ARIZA ALARCÓN**, en calidad de abogado de confianza [REDACTED] y al correo electrónico [REDACTED]
- **GLORIA PATRICIA RINCÓN MEDRANO**, en la carrera 36 No. 16 SUR-44 Sur Barrio Remanso y a su apoderado de confianza.
- **JUAN CARLOS BEJARANO RODRIGUEZ**, en calidad de abogado de confianza: [REDACTED]

CUARTO: Una vez agotadas las notificaciones, **REMITIR** el expediente al Subsecretario Jurídico Distrital dentro del término improrrogable de tres (3) días, conforme lo señalado en el inciso cuarto del artículo 225 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

QUINTO: ADVERTIR a los sujetos procesales que contra esta decisión no procede recurso alguno.

SEXTO: LIBRAR las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

”

Constancia de fijación:

Para notificar **Martha Ligia Castellanos Rodríguez**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el 05 de enero de 2024, a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el 11 de enero de 2024, a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).



MARIA PAULA TORRES MARULANDA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Proyectó: Yuly Tatiana Palacios Vargas - Abogada Contratista Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó y Aprobó: María Paula Torres Marulanda – Directora – Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>